



Noviembre 2017

Estimado proveedor,

Derivado de las modificaciones a las normas fiscales, se le informa que a partir del **1° de diciembre de 2017**, sus facturas electrónicas (archivos .xml y .pdf) deberán ser emitidas en versión 3.3.

Por tal motivo, solicitamos amablemente que en las facturas que nos emita en su versión 3.3 tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Facturas de ventas

- Forma de pago: 99 – Por definir
- Método de pago: PPD – Pago en parcialidades o diferido
- Uso: P01 – Por definir
- Código postal: El correspondiente a nuestra sucursal donde se entregarán los bienes o a la cual se prestarán los servicios.

Facturas con complemento de pago:

- Uso: P01 – Por definir (sólo en factura)
- Método de pago: PPD – Pago en parcialidades o diferido (sólo en complemento).
- Forma de pago: La clave que corresponda conforme al catálogo definido por el SAT, que en todo caso deberá ser 02 – Cheque nominativo ó 03 – Transferencia electrónica de fondos; en caso de que se pague con diferentes formas de pago, favor de asentar la clave que corresponda al mayor monto (sólo en complemento).
- Moneda: La clave que corresponda al pago conforme al catálogo definido por el SAT, que en todo caso deberá ser MXN – Pesos mexicanos ó USD – Dólar americano (sólo en complemento).

Para integrar la información de las “facturas pagadas” que se incluirá en los CFDI con Complemento de Recepción de Pagos favor de considerar lo siguiente:

- Para consultar el detalle de las facturas pagadas, podrá obtener los números de factura, vía de pago y montos pagados a través del portal PROSIM, lo cual lo invitamos a revisar de forma periódica dicha herramienta para entregar el complemento de pago conforme los términos indicados por el SAT.
- Favor de registrar el Complemento de Recepción de Pagos a través del portal PROSIM que será habilitado a partir del 1ero de Diciembre. .

Agradecemos de antemano la atención a este comunicado.

Atentamente

Departamento de Compras
Productos Laminados de Monterrey, S.A. de C.V.